

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA | Página: 1 de 2 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2021 | Vigencia desde: 03-08-2021 |
| | Código: UC-CU-RES-206-2021 | Acta: 22 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | Revisado por: Secretaría General Procuraduría | Aprobado por: Consejo Universitario |

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley*” y “*e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 1.1. del Acuerdo sobre la reposición de títulos dispone: “*La persona que obtuvo su título académico en la Universidad de Cuenca y lo hubiese perdido por sustracción o destrucción, o hubieren desaparecidos las firmas o cualquier otro dato importante en los mismos, o hubiesen modificado sus datos personales; por una sola vez podrá solicitar la concesión de un nuevo título que reemplace al originalmente otorgado (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. UC-FPSECABO-2021-0864-M, suscrito por la Dra. María Verónica Garate, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Psicología, que en la parte pertinente indica: “*Acoger el informe jurídico presentado por la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Secretaria - Abogada de la Facultad de Psicología, presentado mediante Memorando Nro. UC-FPSSECABO-2021-0170-M de fecha 29 de julio de 2021; y consecuentemente conceder el informe favorable por parte de este Consejo Directivo para que continúe con el trámite de reposición de su Título de Licenciada en Psicología Educativa especialización Orientación Profesional a favor de la señora LIZET LILIANA CELLERI ORTIZ, portadora de la cédula de identidad No. 0302197264*”.

RESUELVE:

1. Acoger el informe favorable presentado por la Secretaria - Abogada de la Facultad de Psicología, y autorizar la reposición del título de Licenciada en Psicología Educativa especialización Orientación Profesional de la Señora Lizet Liliana Celleri Ortiz.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Lic. Lizet Celleri Ortiz, a la Secretaría General, a la Facultad de Psicología, para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional”.

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA | Página: 2 de 2 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2021 | Vigencia desde: 03-08-2021 |
| | Código: UC-CU-RES-206-2021 | Acta: 22 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | Revisado por: Secretaría General Procuraduría | Aprobado por: Consejo Universitario |

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte y uno.

Dra. María José Carrión A.
SECRETARIA ADHOC DEL CONSEJO UNIVERSITARIO